

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de junio de 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numerales 14 “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”, 14.1 “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES”, y 14.2 “REGLAS PARTICULARES”, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 01 de junio de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	CONSORCIO TREN LIGERO 2022.	<p style="text-align: center;">CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Representante GERMAN ANDRES CASTRO GAONA CC. No. 80.422.738</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTES:</p> <p>1. CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S NIT. 830.035.364-8 Porcentaje de Participación 70%</p> <p style="text-align: center;">Representante GERMAN ANDRES CASTRO GAONA CC. No. 80.422.738</p> <p>2. GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA. NIT. 900.436.515-8 Porcentaje de Participación 30%</p> <p style="text-align: center;">Representante LUISA FERNANDA BARRETO PARRA CC. No. 52.413.185</p>

2.	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	<p>NIT. 900742786-9 Representante Legal ANDREA RAMÍREZ VELANDIA CC. No. 52.435.743</p>
3.	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA.	<p>NIT. 890.923.668-1 Representante Legal Andrés Tamayo Bustamante. CC. No. 71.777.855</p>
4.	CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO.	<p>Representante DIOTIMA PRECIADO GONZALEZ CC. No. 52.213.296</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A, SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.657.214-4 Porcentaje de Participación 70% Representante DIOTIMA PRECIADO GONZALEZ CC. No. 52.213.296</p> <p>2. B&C S.A NIT. 800.015.774-1 Porcentaje de Participación 30% Representante ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO CC. No. 14.221.485</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas que fueron tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. *No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.*
- b. *El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.*
- c. *No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.*

- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

El día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 114, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TREN LIGERO 2022.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO TREN LIGERO 2022.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: Pendiente FIDUBOGOTÁ: Pendiente FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Pendiente FIDUPOPULAR: No tiene Contrato
2.	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: Pendiente FIDUBOGOTÁ: Pendiente FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Pendiente FIDUPOPULAR: No tiene Contrato
3.	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: Pendiente FIDUBOGOTÁ: Pendiente

		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Pendiente FIDUPOPULAR: No tiene Contrato
4.	CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: Pendiente FIDUBOGOTÁ: Pendiente FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: Pendiente FIDUPOPULAR: No tiene Contrato

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas en las diversas verificaciones Jurídicas, Técnicas y Financieras, y formular las observaciones que estime pertinente al presente informe, **desde el 08 hasta el 09 de JUNIO de 2022, hasta las 5:00 pm, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co**

Para constancia, se expide el día 07 del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-008-2022

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO TREN LIGERO 2022.

Representante

GERMAN ANDRES CASTRO GAONA

CC. No. 80.422.738

INTEGRANTES:

1. CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S

NIT. 830.035.364-8

Porcentaje de Participación 70%

Representante

GERMAN ANDRES CASTRO GAONA

CC. No. 80.422.738

2. GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA.

NIT. 900.436.515-8

Porcentaje de Participación 30%

Representante

LUISA FERNANDA BARRETO PARRA

CC. No. 52.413.185

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES TERCEROS DIRECTOS**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1.	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Representante legal, en calidad de representante legal.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12. 2.1.1.11.	3 a 5, 9 a 11	CUMPLE	Abonada la oferta por ANDRES FELIPE LESMES MORCOTE ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202237551CND. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 18/05/2022.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	36 a 38	CUMPLE	Fecha constitución: 16/05/2022. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	13 a 34	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 20/05/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá.

				<p>Término de Constitución: inscrito en esta Cámara de Comercio el 26/06/1997 Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Fortoul Garzon Carlos Arturo</p> <p>Integrante 2 Fecha de expedición: 02/05/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: inscrito en esta Cámara de Comercio el 18/05/2011 Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Wilder Alberto Diaz Hernandez</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	6 y 7	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	79 a 87	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación de fecha 31/05/2022, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior,</p>

				<p>en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por Revisor Fiscal aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 28/04/2022.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación de fecha 31/05/2022, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por Revisor Fiscal aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 18/05/2022.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	67 a 77	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del Consorcio.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.		NO APLICA	
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15		CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/06/2022).

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES TERCEROS DIRECTOS

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	49 y 50, 58 y 59	CUMPLE	Certificados expedidos el 10, 16 y 17/05/2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	52 y 53, 61 y 62	CUMPLE	Certificados expedidos el 10, 16 y 17/05/2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	56, 64	CUMPLE	Certificado validado, expedido el 10, 16 y 17/05/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	55, 65	CUMPLE	Certificados expedidos el 10, 16 y 17/05/2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial: <p style="text-align: center;">\$ 784.846.812 10%: \$ 78.484.681</p> CONTRATANTE: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.	2.1.1.7.	44 a 47	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Póliza No.: 11-45-1011113742 Anexo 0 Tomador: CONSORCIO TREN LIGERO 2022 Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 78.484.681,20 Vigencia de los amparos: Desde el 31/05/2022 hasta el 10/10/2022. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.
REQUERIMIENTO				

			<p>Si bien el proponente aportó Garantía de seriedad de la oferta, la misma no se encuentra debidamente expedida conforme al numeral 2.1.1.7. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", en atención a que no se incorporó los cuatro (4) eventos asegurables imputables al proponente. En consecuencia, se requiere al proponente con el fin se realice la modificación de la garantía, dentro del cual se establezcan los cuatro eventos asegurables exigidos en la convocatoria para dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p>"(...)</p> <p>2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>(...)</p> <p><i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>(...)"</p>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES TERCEROS DIRECTOS**

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	89 a 295	CUMPLE	El proponente presenta RUP, de fecha 02 y 20/05/2022 Se consulta RUES (02/06/2022.) y no se evidencian multas ni sanciones.
---------------------------------------	------------------	----------	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-008-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO TREN LIGERO 2022, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No tiene Contratos.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES TERCEROS DIRECTOS

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: No tiene Contratos.

FIDUPOPULAR: No tiene Contratos.

PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-008-2022

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

PROPONENTE No. 2: PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.
 NIT. 900742786-9
 Representante Legal
ANDREA RAMÍREZ VELANDIA
 CC. No. 52.435.743

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1.	Sin folio	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Representante legal, en calidad de representante legal.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12. 2.1.1.11.	Sin folio	CUMPLE	Abonada la oferta por DAVID ANTONIO MORALES CONTRERAS Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-439926. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 12/05/2022.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.		NO APLICA	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Sin folio	CUMPLE	Fecha de expedición: 05/05/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p>Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: inscrito en esta Cámara de Comercio el 20/06/2014 Término de Duración: 31/12/2069 Revisor Fiscal: N/A</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Sin folio	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Sin folio	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 01/06/2022, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por Representante Legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Sin folio	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.		NO APLICA	
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e	2.1.1.15		CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado

internacionales de lavados de activos.				de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/06/2022).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 12 y 13/05/2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 12 y 13/05/2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Sin folio	CUMPLE	Certificado validado, expedido el 13 y 16/05/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 12 y 13/05/2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial: \$ 784.846.812 10%: \$ 78.484.681 CONTRATANTE: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.	2.1.1.7.	Sin folio	CUMPLE	Aseguradora: SEGURO DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Póliza No.: 65-45-101075470 Anexo 1 Tomador: PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S. Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 78.484.681,20 Vigencia de los amparos: Desde el 24/05/2022 hasta el 24/10/2022. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Sin folio	CUMPLE	El proponente presenta RUP, de fecha 13/05/2022 Se consulta RUES (02/063/2022) y no se evidencian multas ni sanciones.
---------------------------------------	------------------	-----------	---------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-008-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECAHAZADA JURÍDICAMENTE**, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S., se encuentra inmerso en conflicto de interés, conforme a lo determinado del numeral 1.37 “CONFLICTO DE INTERÉS”, subnumeral 2, de los Términos de Referencia, así:

“(…)

1.37 CONFLICTO DE INTERÉS.

(…)

2. *Hayan participado en la **estructuración o en la elaboración de los estudios, diseños o productos utilizados para la estructuración del proyecto**, en la evaluación, aprobación, viabilización y financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.*

(…)”

Lo anterior, teniendo en cuenta que derivado del Contrato Interadministrativo celebrado entre FONADE y el Municipio de Rionegro No. 216170, la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS EN RIONEGRO, integrada por: (CEMOSA COLOMBIA, con 33% de participación, **PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S. con 33% de participación**, y AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS SC COLOMBIA con 34% de participación), ejecutó el Contrato de Consultoría con FONADE No. 2017619, cuyo objeto fue: **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA, EL PLAN DE INTERVENCIONES Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA (INCLUYE DISEÑOS), FINANCIERA Y LEGAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE CENTRAL, DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE MASIVO TIPO APH (del inglés de Automated People Movers), INCLUYE ESTACIONES DE PASAJEROS, APROXIMADAMENTE 19 KILÓMETROS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA EMPRESA, Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S.**, en el marco del mencionado contrato la firma **PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.**, participó en la **estructuración integral del proyecto, teniendo en cuenta, que tal como se indica en los términos de referencia, en los antecedentes particulares del proyecto:**

(...)

El Proyecto final fue obtenido como resultado de las diferentes fases de estructuración anteriores que se detallan a continuación:

A. Productos Técnicos de la Estructuración adelantada por FONADE en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216170 de 2016 con el municipio de Rionegro.

(...)"

Como consecuencia de lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo, conforme lo determinado en el numeral 15. "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 3, de los términos de referencia de la convocatoria, así:

"(...)

15. "CAUSALES DE RECHAZO"

(...)

3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.

(...)"

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No tiene Contratos.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: No tiene Contratos.

FIDUPOPULAR: No tiene Contratos.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-008-2022

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

PROPONENTE No. 3: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA.
 NIT. 890.923.668-1
 Representante Legal
Andrés Tamayo Bustamante.
 CC. No. 71.777.855

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1.	Sin folio	NO CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Representante legal, en calidad de representante legal.</p> <p align="center">REQUERIMIENTO</p> <p>El representante legal que firma la propuesta no tiene facultades para comprometer a la sociedad, allegan Resolución 8622 del 2016 – Nombramiento como Gerente de Abastecimiento y Logística, sin embargo, no se evidencia documento que acredite la actuación del señor Andrés Tamayo Bustamante, para actuar como representante legal en la presente convocatoria, por tanto, el proponente debe allegar documento que lo acredite con facultades para la presentación de la oferta, <i>la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido</i></p>

			<p><i>con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</i></p> <p>Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y 1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, subnumerales 3 y 4.</p> <p>“(…)</p> <p>1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>(…)</p> <p><i>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.</i></p> <p>(…)</p> <p>1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>(…)</p> <p>3. Facultades del representante legal: <i>Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</i></p> <p>4. Limitaciones del representante legal: <i>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y</i></p>
--	--	--	---

				<i>obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección. (...)"</i>
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12. 2.1.1.11.	Sin folio	CUMPLE	Abonada la oferta por Carlos Hernando Ortiz Espinosa, ingeniero civil, con Matrícula Profesional No. 05202084330. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 27/05/2022
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.		NO APLICA	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Sin folio	CUMPLE	Fecha de expedición: 02/05/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bello. Término de Constitución: inscrito en esta Cámara de Comercio el 03/07/1979 Término de Duración: 31/05/2078 Revisor Fiscal: Jessica Bedoya Builes
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Sin folio	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal y a quien delegan como representante legal.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Sin folio	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 24/05/2022, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por Revisor Fiscal aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 13/05/2022.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Sin folio	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.		NO APLICA	
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15		CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/06/2022).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 27/05/2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Sin folio	CUMPLE	Certificados expedidos el 27/05/2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.		CUMPLE	Certificado validado, expedido el 27/05/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.		CUMPLE	Certificados expedidos el 27/05/2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. (Verificación realizada el 06/06/2022).
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial:</p> <p align="center">\$ 784.846.812 10%: \$ 78.484.681</p> <p>CONTRATANTE: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.</p>	2.1.1.7.	Sin folio	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: SURAMERICANA. Formato: PÓLIZA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Póliza No.: 3344009-3 Anexo 0 Tomador: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 78.484.681. Vigencia de los amparos: Desde el 24/05/2022 hasta el 04/10/2022. Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p> <p align="center">REQUERIMIENTO</p> <p>Si bien el proponente aportó Garantía de seriedad de la oferta, el proponente no allegó soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad, conforme al valor asegurado. En consecuencia, se requiere al proponente con el fin que allegue</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES TERCEROS DIRECTOS**

				<p>este requisito, para dar cumplimiento al mismo dentro de la convocatoria.</p> <p>(...)</p> <p>2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>(...)</p> <p>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p> <p>(...)"</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.		CUMPLE	El proponente no presenta RUP, Se consulta RUES (02/063/2022) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-008-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No tiene Contratos.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: No tiene Contratos.

FIDUPOPULAR: No tiene Contratos.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-008-2022

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO.

Representante

DIOTIMA PRECIADO GONZALEZ

CC. No. 52.213.296

INTEGRANTES:

1. COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A, SUCURSAL COLOMBIA

NIT. 900.657.214-4

Porcentaje de Participación 70%

Representante

DIOTIMA PRECIADO GONZALEZ

CC. No. 52.213.296

2. B&C S.A

NIT. 800.015.774-1

Porcentaje de Participación 30%

Representante

ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO

CC. No. 14.221.485

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1.	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Representante legal, en calidad de representante legal.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.12. 2.1.1.11.	3 a 9	CUMPLE	Representante legal es ingeniera civil, con Matrícula Profesional No. 25202-093678. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 31/05/2022
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	52 a 55	CUMPLE	Fecha constitución: 27/05/2022. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: solidaria, ilimitada y mancomunada, Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	12 a 18, 36 a 46	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 31/05/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá.

				<p>Término de Constitución: inscrito en esta Cámara de Comercio el 23/09/2013 Término de Duración: 31/12/2045 Revisor Fiscal: Sonia Mendoza Caicedo</p> <p>Integrante 2 Fecha de expedición: 12/05/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: inscrito en esta Cámara de Comercio el 03/08/1987 Término de Duración: 31/12/2100. Revisor Fiscal: Pulido Varon Diana Carolina</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	33 y 49	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	151 a 158	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación de fecha 01/06/2022, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior,</p>

				<p>en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por Revisor Fiscal aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 31/05/2022.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación de fecha 16/05/2022, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por Revisor Fiscal aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 27/05/2022.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	137 a 148	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13.		NO APLICA	
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15		CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/06/2022).

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES TERCEROS DIRECTOS**

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	111 a 114	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 y 31/05/2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	116 a 119	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 y 31/05/2022 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.		CUMPLE	Certificado validado, expedido el 23 y 31/05/2022 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	121 a 122	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 y 31/05/2022 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2022 Valor Presupuesto oficial: \$ 784.846.812 10%: \$ 78.484.681 CONTRATANTE: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.	2.1.1.7.	125 a 135	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: PÓLIZA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Póliza No.: 14-45-101080573 Anexo 0 Tomador: CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 78.484.681,21 Vigencia de los amparos: Desde el 01/06/2022 hasta el 01/11/2022. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES TERCEROS DIRECTOS

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	180 a 417	CUMPLE	El proponente presenta RUP, de fecha 12 y 31/05/2022 Se consulta RUES (02/06/2022.) y no se evidencian multas ni sanciones.
--------------------------------	-----------	-----------	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-008-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No tiene Contratos.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES TERCEROS DIRECTOS

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: No tiene Contratos.

FIDUPOPULAR: No tiene Contratos.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/06/2022	Convocatoria: FDT-C-008-2022	Presupuesto: \$ 784,846,812	Municipio: RIONEGRO - ANTIOQUIA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO TREN LIGERO 2022		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	Nit 1: 830035364-8	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	Nit 2: 900436515-8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	0	0	
Fecha Carta CC:		17-may-22			
Monto Carta CC:		\$ 157,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%			

	CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$156.969.362) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 2 de junio de 2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 157,000,000	\$ 156,969,362	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/06/2022	Convocatoria: FDT-C-008-2022	Presupuesto: \$ 784,846,812	Municipio: RIONEGRO - ANTIOQUIA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: PROFIT BANCA DE INVERSION SAS		Nit: 900742786-9	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: PROFIT BANCA DE INVERSION SAS	Nit 1: 900742786-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROFIT BANCA DE INVERSION SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-may-22				
Monto Carta CC:	\$ 157,000,000				
Expedida por:	OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	PROFIT BANCA DE INVERSION SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$156.969.362) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCO DE OCCIDENTE con fecha 2 de junio de 2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 157,000,000	\$ 156,969,362	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
2/06/2022	FDT-C-008-2022	\$ 784.846.812	RIONEGRO - ANTIOQUIA	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA-METRO DE MEDELLIN LTDA		890923668-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA-METRO DE MEDELLIN LTDA		890923668-1	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA-METRO DE MEDELLIN LTDA	0	0	0		
Fecha Carta CC:	16-may-22					
Monto Carta CC:	\$ 4.000.000.000					
Expedida por:	DAVIENDA					
Part. (%)	100%					

	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA-METRO DE MEDELLIN LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$156.969.362) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCO DAVIENDA con fecha 6 de junio de 2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.000.000.000	\$ 156.969.362	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/06/2022	Convocatoria: FDT-C-008-2022	Presupuesto: \$ 784,846,812	Municipio: RIONEGRO - ANTIOQUIA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: COBA CONSULTORES DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA		Nit 1: 900657214-4	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional
Integrante 2: B&C S.A.		Nit 2: 800015774-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COBA CONSULTORES DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA	B&C S.A.	0	0	
Fecha Carta CC:		27-may-22			
Monto Carta CC:		\$ 516,445,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%			

	COBA CONSULTORES DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA	B&C S.A.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$156.969.362) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 3 de junio de 2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 516,445,000	\$ 156,969,362	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	FDT-C-008-2022
Objeto:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	2/06/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO TREN LIGERO 2022
Representante Legal:	Documento de identidad: 80.422.738 Representante Legal: GERMAN ANDRES CASTRO GAONA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	830.035.364-8	70,00%	SI
2	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	900436515-8	30,00%	

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con la siguiente alternativa:

i. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

a. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	005 de 2017 0 0 TOTAL	2643,73 2643,73	SI
b.	b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	005 de 2017 TOTAL	2643,73 2643,73	SI	

Nota 1: Los proponentes podrán presentar contratos que acrediten experiencia en estructuración técnica y experiencia en estructuración financiera de forma independiente. Sin embargo, para considerar habilitado al proponente, este deberá demostrar experiencia tanto en estructuración financiera como técnica de proyectos para sistemas de transporte masivo, dando cumplimiento a las condiciones de valor señaladas anteriormente.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Para efectos de la presente convocatoria, para demostrar la experiencia en Estructuración Técnica, se tendrán en cuenta como sistemas de transporte masivo los siguientes: Tren Pesado, Tren Ligero, Metro pesado, Metro Ligero, Tren de Cercanías, Tren-Tram, Tranvía, Cable Aéreo.

Nota 5: Para efectos de la presente convocatoria, para demostrar la experiencia en Estructuración Financiera, se tendrán en cuenta como sistemas de transporte masivo los siguientes: Tren Pesado, Tren Ligero, Metro pesado, Metro Ligero, Tren de Cercanías, Tren-Tram, Tranvía, Cable Aéreo, Sistemas BRT (Bus Rapid Transit), SITP, SETP, SITM.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 784.846.812,00	Pesos
	863,87	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	431,93	SMMLV

Contrato 1: No		005 de 2017	
Objeto:	Consultoría especializada para la estructuración de la solución técnica, económica, legal, predial, social y ambiental para la reactivación del Ferrocarril de Antioquia como tren multipropósito entre la estación "Alejandro López" en el municipio de la Pintada y la estación "Puerto Berrio" en el municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	21/01/2020	a. (1 veces el valor del PE)	2643,73
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.282.691.350,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	2643,73
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10574,91		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2643,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			
DEBE SUBSANAR:			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida solicitada en el numeral 3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, en relación con las siguientes dos condiciones:</p> <p>a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.</p> <p>b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	FDT-C-008-2022
Objeto:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	2/06/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.
Representante Legal:	ANDREA RAMÍREZ VELANDIA C.C: 52.435.743

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	900742786-9	100,00%	SI
2				
3				

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con la siguiente alternativa:

i. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- a. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	381 de 2016 915.104.10.02.2018 TOTAL	1011,00 374,34 1385,34	SI
b.	b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	381 de 2016 TOTAL	1011,00 1011,00	SI	

Nota 1: Los proponentes podrán presentar contratos que acrediten experiencia en estructuración técnica y experiencia en estructuración financiera de forma independiente. Sin embargo, para considerar habilitado al proponente, este deberá demostrar experiencia tanto en estructuración financiera como técnica de proyectos para sistemas de transporte masivo, dando cumplimiento a las condiciones de valor señaladas anteriormente.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Para efectos de la presente convocatoria, para demostrar la experiencia en Estructuración Técnica, se tendrán en cuenta como sistemas de transporte masivo los siguientes: Tren Pesado, Tren Ligero, Metro pesado, Metro Ligero, Tren de Cercanías, Tren-Tram, Tranvía, Cable Aéreo.

Nota 5: Para efectos de la presente convocatoria, para demostrar la experiencia en Estructuración Financiera, se tendrán en cuenta como sistemas de transporte masivo los siguientes: Tren Pesado, Tren Ligero, Metro pesado, Metro Ligero, Tren de Cercanías, Tren-Tram, Tranvía, Cable Aéreo, Sistemas BRT (Bus Rapid Transit), SITP, SETP, SITM.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 784.846.812,00	Pesos
	863,87	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	431,93	SMMLV

Contrato 1: No		381 de 2016	
Objeto:		Realizar la estructuración técnica, legal y financiera para la operación del sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar, evaluando la factibilidad de su integración con el Sistema Transmilenio.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	27/05/2018	a. (1 veces el valor del PE)	1011,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 789.835.000,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	1011,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1011,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1011,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			
DEBE SUBSANAR:			
Contrato 2: No		915.104.10.02.2018	
Objeto:		Estructurar integralmente un(os) modelo(s) de servicio complementario de transporte intermodal de pasajeros intramunicipal y supramunicipal para Santiago de Cali	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	13/12/2019	a. (1 veces el valor del PE)	374,34
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.549.999.998,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	374,34
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1871,72		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	374,34		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:			
DEBE SUBSANAR:			
Observación general:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida solicitada en el numeral 3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, en relación con las siguientes dos condiciones: a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	FDT-C-008-2022
Objeto:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	2/06/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ - METRO DE MEDELLÍN LTDA
Representante Legal:	TOMÁS ANDRES ELEJALDE ESCOBAR C.C. No. 79.475.639

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ - METRO DE MEDELLÍN LTDA	890923668-1	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con la siguiente alternativa:

i. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

a. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	20091463 de 2009	0,00	NO
		20121531 de 2012	0,00	
		0000314CT de 2020	416,73	
		TOTAL	416,73	
b.	b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	0000314CT de 2020	416,73	NO
		TOTAL	416,73	

Nota 1: Los proponentes podrán presentar contratos que acrediten experiencia en estructuración técnica y experiencia en estructuración financiera de forma independiente. Sin embargo, para considerar habilitado al proponente, este deberá demostrar experiencia tanto en estructuración financiera como técnica de proyectos para sistemas de transporte masivo, dando cumplimiento a las condiciones de valor señaladas anteriormente.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Para efectos de la presente convocatoria, para demostrar la experiencia en Estructuración Técnica, se tendrán en cuenta como sistemas de transporte masivo los siguientes: Tren Pesado, Tren Ligero, Metro pesado, Metro Ligero, Tren de Cercanías, Tren-Tram, Tranvía, Cable Aéreo.

Nota 5: Para efectos de la presente convocatoria, para demostrar la experiencia en Estructuración Financiera, se tendrán en cuenta como sistemas de transporte masivo los siguientes: Tren Pesado, Tren Ligero, Metro pesado, Metro Ligero, Tren de Cercanías, Tren-Tram, Tranvía, Cable Aéreo, Sistemas BRT (Bus Rapid Transit), SITP, SETP, SITM.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 784.846.812,00	Pesos
	863,87	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	431,93	SMMLV

Contrato 1: No	20091463 de 2009		
Objeto:	La empresa se obliga con la Secretaría a identificar la viabilidad técnica y de costos preliminares para implementar líneas de transporte público por cable para las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar definiendo la priorización de implementación de las líneas factibles (basado en análisis multicriterio) y estableciendo para la línea de mayor prioridad los estudios de nivel de perfil de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos del presente contrato y la propuesta presentada por el contratista.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	11/09/2010	a. (1 veces el valor del PE)	1801,94
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 928.000.000,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	1801,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1801,94		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1801,94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ - METRO DE MEDELLÍN LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El contrato no es válido, ya que, tal y como lo indica el objeto del mismo, la empresa Metro de Medellín realizó análisis preliminares y estudios a nivel de perfil. Lo anterior significa que la estructuración técnica realizada no va en la misma vía a la definida en los Términos de Referencia, Numeral 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , Nota 6, la cual menciona que "Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:(...) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA: Elaboración de documentos técnicos (estudios, diseños, presupuesto, cronogramas, entre otros) con sus respectivos soportes y apéndices requeridos para incorporar en los procesos de las diferentes licitaciones solicitadas para un proyecto, a partir del diseño de la transacción definida (...)"		
DEBE SUBSANAR:			
Contrato 2: No	20121531 de 2012		
Objeto:	El contratista se obliga para con la Secretaría de Movilidad a realizar los estudios técnicos y diseños a nivel de factibilidad para el sistema de transporte público urbano de pasajeros por cable aéreo de las líneas desde el Portal Tunal hasta el sector Mirador/Paraiso en la localidad de Ciudad Bolívar, y desde el Portal 20 de Julio hasta el sector de Moralba en la localidad de San Cristóbal, a partir de la actualización y complementación de los estudios desarrollados a nivel de perfil para el caso del trazado de la localidad de Ciudad Bolívar y la ejecución general de los estudios requeridos para el caso del corredor de la localidad de San Cristóbal; de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el presente contrato, su anexo técnico aprendice 1 y la propuesta presentada por el contratista.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	18/01/2014	a. (1 veces el valor del PE)	6438,61
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.966.182.680,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	6438,61
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6438,61		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6438,61		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ - METRO DE MEDELLÍN LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	La certificación con fecha de 14 de mayo de 2014 no cumple con los criterios definidos en los Términos de Referencia, Numeral 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (...). Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso(...). Se requiere subsanar certificando la experiencia del presente contrato teniendo en cuenta lo definido en los Términos de Referencia, Numeral 3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (...). F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se debe adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista(...).		
DEBE SUBSANAR:	SI		
Contrato 3: No	0000314CT de 2020		
Objeto:	La prestación de los servicios de Asistencia Técnica por el METRO a la PFA en los siguientes componentes: Análisis de demanda, revisión y ajuste del diseño de modelo operativo o de explotación, estructuración financiera, integración física operativa, institucional y tarifaria, modelo socioeconómico, revisión y sugerencias a documentos de los sistemas o componentes férreos y acompañamiento de cara a la presentación del proyecto "TREN DEL RÍO" (El Proyecto) al gobierno nacional.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	FDT-C-008-2022
Objeto:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"
Fecha de diligenciamiento:	2/06/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO
Representante Legal:	DIOTIMA PRECIADO GONZÁLEZ C.C. 52.213.296

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A, SUCURSAL COLOMBIA	900.657.214-4	70,00%	SI
2	B&C S.A	800.015.774-1	30,00%	NO
3				

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con la siguiente alternativa:

i. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

a. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	005-2017 0 TOTAL	2824,59 0,00 2824,59	SI
b.	b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	005-2017 TOTAL	2824,59 2824,59	SI	

Nota 1: Los proponentes podrán presentar contratos que acrediten experiencia en estructuración técnica y experiencia en estructuración financiera de forma independiente. Sin embargo, para considerar habilitado al proponente, este deberá demostrar experiencia tanto en estructuración financiera como técnica de proyectos para sistemas de transporte masivo, dando cumplimiento a las condiciones de valor señaladas anteriormente.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Para efectos de la presente convocatoria, para demostrar la experiencia en Estructuración Técnica, se tendrán en cuenta como sistemas de transporte masivo los siguientes: Tren Pesado, Tren Ligero, Metro pesado, Metro Ligero, Tren de Cercanías, Tren-Tram, Tranvía, Cable Aéreo.

Nota 5: Para efectos de la presente convocatoria, para demostrar la experiencia en Estructuración Financiera, se tendrán en cuenta como sistemas de transporte masivo los siguientes: Tren Pesado, Tren Ligero, Metro pesado, Metro Ligero, Tren de Cercanías, Tren-Tram, Tranvía, Cable Aéreo, Sistemas BRT (Bus Rapid Transit), SITP, SETP, SITM.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 784.846.812,00	Pesos
	863,87	SMMLV
Para el Aspecto b. (0,5 veces el PE)	431,93	SMMLV

Contrato 1: No	005-2017
Objeto:	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA COMO TREN MULTIPROPÓSITO ENTRE LA ESTACIÓN "ALEJANDRO LÓPEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA ESTACIÓN "PUERTO BERRIO" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/01/2020	a. (1 veces el valor del PE)	2824,59
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.917.718.775,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	2824,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11298,34		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2824,59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

DEBE SUBSANAR:

Contrato 2: No	
Objeto:	ANTEPROYECTO DEL METRO LIGERO DE MONDEGO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/06/2001	a. (1 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.127.112.404,87	b. (0.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3940,95		

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A, SUCURSAL COLOMBIA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente no demostró, en la información enviada, su porcentaje de participación dentro del CONSORCIO que estructuró el proyecto mencionado. Por lo tanto, esta certificación no es válida. Se solicita incorporar la certificación de los participantes en el consorcio		
DEBE SUBSANAR:			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida solicitada en el numeral 3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, en relación con las siguientes dos condiciones:</p> <p>a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.</p> <p>b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.</p>		